

## II. Los hogares donde transcurre la vida de las niñas y las adolescentes

En América Latina, las niñas y las adolescentes están presentes en 55% de los hogares, lo cual indica que la atención a sus problemáticas es un asunto que afecta a la mayoría de la población. Sin embargo, más de un tercio de los hogares donde viven niñas y adolescentes mujeres se encuentran en situación de pobreza. Esta situación debe alertar al desarrollo prioritario de medidas para su atención, en consideración del estrecho vínculo que existe entre su vivencia y la ocurrencia de fenómenos como el abandono escolar y el embarazo a edades tempranas, los cuales profundizan la reproducción intergeneracional de la pobreza y la desigualdad, incluida la desigualdad de género.

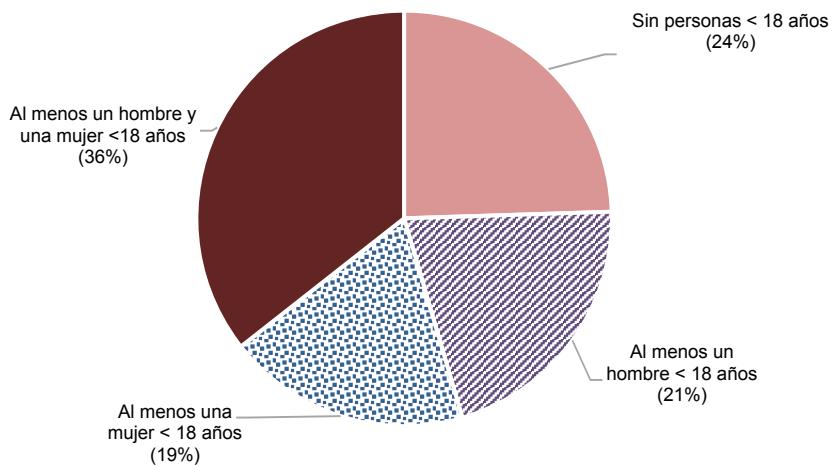
Alrededor de 2010, un cuarto de las mujeres entre 20 y 24 años había tenido su primera unión conyugal siendo niña o adolescente. El matrimonio precoz es todavía una realidad extendida en la región que demanda su atención inmediata al constituir una concurrencia de los derechos de las niñas y las adolescentes y asociarse a riesgos como la maternidad infantil y adolescente, la violencia de género y la pobreza.

Las características de los hogares donde transcurre la vida de las niñas y las adolescentes estructuran su desarrollo desde los primeros años de vida hasta la juventud. En particular, la mirada a su composición permite identificar tipos de hogares y condiciones donde se encuentran las principales barreras para el desarrollo de las mujeres en las primeras etapas de sus vidas.

En base a la información disponible en las encuestas de hogares de países de América Latina<sup>14</sup>, alrededor de 2013 era posible establecer que 55% de los hogares tenían entre sus integrantes al menos una niña o adolescente mujer. En 19% del total de hogares, se verificaba la presencia de al menos una niña o adolescente mujer y en 36%, cohabitaban al menos una niña o adolescente mujer y un niño o adolescente varón menor de 18 años (véase el gráfico 5). La presencia de niñas y adolescentes mujeres en los hogares de los países de la región es inferior al 50% solamente en el Uruguay, el Brasil, Chile, Costa Rica y la Argentina, mientras que en Guatemala, llega al 75% de los hogares.

<sup>14</sup> Para una descripción detallada de los antecedentes metodológicos del estudio, véase el anexo 1.

**Gráfico 5**  
**América Latina (18 países)<sup>a</sup>: distribución de hogares con y sin presencia de niñas, niños y adolescentes (0 a 17 años), alrededor de 2013**  
(En porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

<sup>a</sup> Promedio simple de 18 países: Argentina (2012), Bolivia (Est. Plur. de) (2011), Brasil (2013), Chile (2013), Colombia (2013), Costa Rica (2013), Ecuador (2013), El Salvador (2013), Guatemala (2006), Honduras (2010), México (2012), Nicaragua (2009), Panamá (2013), Paraguay (2013), Perú (2013), República Dominicana (2013), Uruguay (2013) y Venezuela (Rep. Bol. de) (2013).

La situación de pobreza en los hogares es un indicador muy relevante a la hora de dar cuenta del ejercicio de derechos en la infancia y, por tanto, de la posibilidad real que tienen niñas y adolescentes mujeres en sus hogares para cimentar su desarrollo para la plena autonomía. La pobreza ha sido comprendida como una concurrencia de derechos humanos. De acuerdo a UNICEF (2005 en CEPAL, 2013b): “Los niños y las niñas que viven en la pobreza (son los que) sufren una privación de los recursos materiales, espirituales y emocionales necesarios para sobrevivir, desarrollarse y prosperar, lo que les impide disfrutar sus derechos, alcanzar su pleno potencial o participar como miembros plenos y en pie de igualdad en la sociedad”. De esta forma, es preciso comprender a la pobreza en la infancia como un fenómeno eminentemente multidimensional.

Cabe destacar que se han desarrollado iniciativas para medir de manera multidimensional la pobreza en la infancia, las que buscan aproximarse de una manera más fidedigna a la correspondencia entre la vivencia de la pobreza y el ejercicio de derechos de la niñez y orientar, de manera más precisa, la formulación de políticas públicas para su abordaje (CEPAL-UNICEF, 2010, CEPAL, 2013b). En base a la metodología desarrollada por CEPAL y UNICEF (CEPAL-UNICEF, 2010) para medir multidimensionalmente las privaciones de la infancia en cinco dimensiones de derechos consagradas en la Convención sobre los Derechos del Niño, educación, nutrición, vivienda, agua, saneamiento e información, se identificó que, alrededor de 2011, 40,5% de los niños, las niñas y las y los adolescentes en América Latina experimentaban al menos una privación significativa en sus derechos, ya sea de manera moderada o extrema (CEPAL, 2013b)<sup>15</sup>. De acuerdo a información disponible para países del Caribe<sup>16</sup>, la incidencia de las privaciones de derechos en la infancia llegaba a afectar, en 2006, al 74% en Guyana y 71% en Belice.

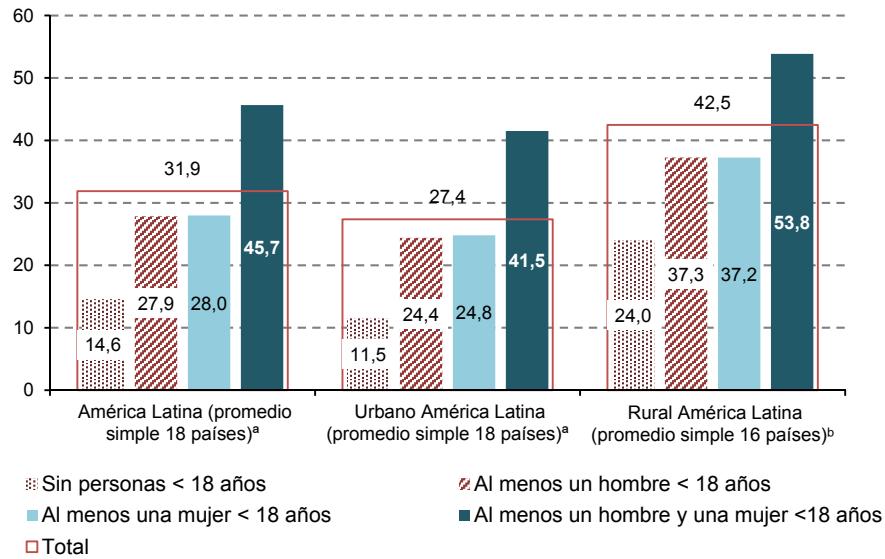
<sup>15</sup> La información disponible sobre esta medición (CEPAL-UNICEF, 2010, CEPAL, 2013b) no entrega datos desagregados por sexo para el conjunto de las dimensiones consideradas. Avanzar en la incorporación de una perspectiva de género en la realización de mediciones de pobreza es un desafío abierto en la región, de manera de visibilizar, con mayor nitidez, las desigualdades de género que pueden producirse en el ejercicio de derechos en diversas dimensiones que definen el bienestar de niñas y niños (CEPAL, 2013b). Así, por ejemplo, podrían considerarse otras dimensiones en un análisis multidimensional de las privaciones en niños y niñas con un enfoque de género, como la de uso de tiempo, para reflejar las mayores barreras que niñas y adolescentes experimentan producto de la mayor carga que tienen de trabajo de cuidado no remunerado al interior de sus hogares.

<sup>16</sup> Procesamientos elaborados por CEPAL sobre la base de tabulaciones especiales de las Encuestas de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICs) y encuestas sobre condiciones de vida de siete países: Antigua y Barbuda (2005), Belice (2006), Granada (2008), Guyana (2006), Santa Lucía (2005), Surinam (2006) y Trinidad y Tabago (2006). Para mayores antecedentes, véase CEPAL (2013b, pág. 119).

Si bien el indicador de pobreza monetaria no permite comprender la naturaleza multidimensional de este fenómeno, y en particular, dar cuenta de las desigualdades de género al interior de los hogares<sup>17</sup>, ofrece una aproximación sobre la imposibilidad de acceder a algunos bienes y servicios esenciales que pueden ser adquiridos a través del mercado.

Alrededor de 2013, el porcentaje de hogares en situación de pobreza en la región era 31,9%. Se observa que la incidencia de pobreza es mayor cuando los hogares tienen simultáneamente entre sus miembros al menos una mujer y un hombre menor de 18 años, sin reportarse diferencias significativas entre hogares donde sólo hay niñas y adolescentes mujeres y hogares donde sólo hay niños y adolescentes hombres. Así, la proporción de hogares pobres cuando hay una niña y un niño es cerca del doble —llega al 45,7%— con respecto a hogares que tienen solamente una mujer o un hombre menor de 18 años entre sus integrantes (28,0%), y es cuatro veces mayor que los hogares pobres que no tienen niños ni niñas, donde la pobreza afecta al 11,5%. Este comportamiento, que se vincula directamente con el mayor tamaño de los hogares donde es posible encontrar de manera simultánea a niños y niñas<sup>18</sup>, se atenúa en el caso de las zonas urbanas y se intensifica en las zonas rurales (véase el gráfico 6).

**Gráfico 6**  
**América Latina (18 países): hogares bajo la línea de pobreza según presencia de niños, niñas y adolescentes y zona de residencia, alrededor de 2013**  
(En porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

<sup>a</sup> Promedio simple de 18 países: Argentina (2012), Bolivia (Est. Plur. de) (2011), Brasil (2013), Chile (2013), Colombia (2013), Costa Rica (2013), Ecuador (2013), El Salvador (2013), Guatemala (2006), Honduras (2010), México (2012), Nicaragua (2009), Panamá (2013), Paraguay (2013), Perú (2013), República Dominicana (2013), Uruguay (2013) y Venezuela (Rep. Bol. de) (2013).

<sup>b</sup> Promedio simple de 16 países: Bolivia (Est. Plur. de) (2011), Brasil (2013), Chile (2013), Colombia (2013), Costa Rica (2013), Ecuador (2013), El Salvador (2013), Guatemala (2006), Honduras (2010), México (2012), Nicaragua (2009), Panamá (2013), Paraguay (2013), Perú (2013), República Dominicana (2013) y Uruguay (2013).

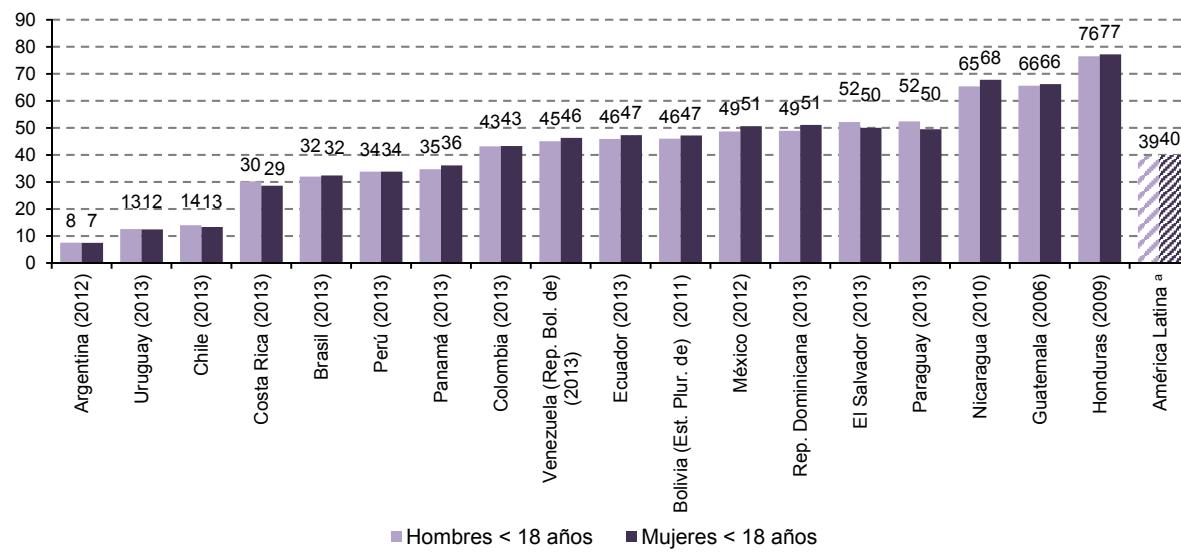
<sup>17</sup> Limitaciones de la medición de la pobreza monetaria desde una perspectiva de género, son, entre otras, el que asume a los hogares como unidades homogéneas sin abordar las diferencias en el acceso a recursos entre sus integrantes, invisibilizando el aporte realizado por las mujeres al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y las barreras que éste impone para su autonomía económica y su mayor vulnerabilidad frente a choques económicos y cambios en la estructura familiar (CEPAL-UNICEF, 2010, pág. 21).

<sup>18</sup> La mayor incidencia de la pobreza en los hogares compuestos por al menos un niño y una niña es coherente con evidencia ya levantada respecto de la mayor pobreza en hogares con un número promedio superior de niños y niñas. Para más detalles véase CEPAL (2013b) y Rossel (2013).

Los hogares que tienen entre sus integrantes al menos una niña y un niño y están en pobreza tienen un número promedio de 7 miembros, mientras los hogares sin niños ni niñas tienen un promedio de 3 integrantes tanto para los que están en situación de pobreza, como para los que no lo están. Este fenómeno da cuenta de cómo se intensifica la vivencia de la pobreza en hogares más numerosos, lo que tiene implicancias para las niñas y las adolescentes que crecen en su interior, al contar con menores ingresos para alcanzar un nivel de vida adecuado, y en particular, ante los posibles riesgos para su bienestar derivados de desarrollar, con mayor intensidad, trabajo doméstico y de cuidados no remunerado (véase el capítulo III).

Al analizar la situación de pobreza monetaria entre niñas y adolescentes mujeres y niños y adolescentes varones, se observa que su incidencia es levemente mayor entre las primeras, situación que prevalece en más de la mitad de los países de América Latina (véase el gráfico 7). Así, la incidencia de la pobreza afecta al 40% de los hogares donde viven niñas y adolescentes mujeres. Entre países, se encuentran diferencias significativas en esta situación: la pobreza llega a afectar al 77% de las niñas y adolescentes en Honduras —porcentaje levemente inferior que para los niños y adolescentes varones—, mientras que en la Argentina, su incidencia es del 7%.

**Gráfico 7**  
**América Latina (18 países): niños, niñas y adolescentes que viven en hogares**  
**bajo la línea de pobreza según sexo, alrededor de 2013**  
(En porcentajes)



Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.

<sup>a</sup> Promedio ponderado de 18 países: Argentina (2012), Bolivia (Est. Plur. de) (2011), Brasil (2013), Chile (2013), Colombia (2013), Costa Rica (2013), Ecuador (2013), El Salvador (2013), Guatemala (2006), Honduras (2010), México (2012), Nicaragua (2009), Panamá (2013), Paraguay (2013), Perú (2013), República Dominicana (2013), Uruguay (2013), Venezuela (Rep. Bol. de) (2013).

En promedio, 54% de los hogares donde habitan niñas y adolescentes en áreas rurales, y 34% en áreas urbanas, se encuentran en situación de pobreza. Al desagregarse la incidencia de la pobreza monetaria según grupos de edad, se observa que ésta afecta al 42% de las niñas y las adolescentes entre 6 y 13 años, al 41% de las niñas entre 0 y 5 años y al 36% de quienes tienen entre 14 y 17 años. Estos datos son indicativos de las mayores implicancias económicas que para los hogares impone el cuidado de niños y niñas pequeñas ante un déficit de respuestas públicas en esta materia. Por otra parte, el que la pobreza sea menor en hogares donde habitan adolescentes entre 14 y 17 años puede relacionarse tanto con el descenso en la demanda de cuidados que estos hogares experimentan, permitiendo, por ejemplo, que las personas cuidadoras puedan incorporarse en jornadas más extensas al mercado laboral; con su

redistribución al interior del hogar, de forma tal que los cuidados son también asumidos por adolescentes, en particular, mujeres (véase el capítulo IV); así como con la creciente incorporación de las y los adolescentes al trabajo remunerado (véase el capítulo IV).

Finalmente, otro elemento que contribuye a incrementar la vulnerabilidad de niñas y adolescentes mujeres en la región respecto de la composición de los hogares donde habitan tiene relación con las uniones conyugales y el matrimonio infantil y precoz<sup>19</sup>. Esta situación genera dependencia temprana en las mujeres, asociada a situaciones de desprotección social con un fuerte componente de género<sup>20</sup> y aumenta las posibilidades de embarazo adolescente (UNFPA, 2013) y violencia contra ellas, además de estar con frecuencia asociadas a una mayor carga de trabajo de cuidados no remunerado (véase el recuadro 1). Naciones Unidas ha alertado frente a las asociaciones existentes entre las uniones a temprana edad y una serie de riesgos a las que están expuestas las niñas y las adolescentes en esta situación, incluyendo el embarazo infantil y adolescente, la violencia de género y la pobreza de ellas y sus hijos e hijas (Grupo inter-agencial regional para la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres, 2015). En particular, es posible prever que niñas y adolescentes reproduzcan intergeneracionalmente contextos de pobreza y protagonicen trayectorias truncas en su desarrollo integral, contribuyendo a la mayor presencia de mujeres en hogares pobres que se ha identificado como tendencia en aumento en la región<sup>21</sup>. Las niñas y las adolescentes que viven en áreas rurales, provienen de hogares en situación de pobreza y pertenecen a pueblos indígenas, son más vulnerables a este fenómeno (UNICEF, 2014 en Grupo inter-agencial regional para la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres, 2015).

#### **Recuadro 1** **La protección contra el matrimonio infantil en América Latina y el Caribe**

Se habla de matrimonio infantil o precoz en aquellos casos en que uno o ambos contrayentes son todavía considerados como niño, niña o adolescente, es decir un matrimonio formal o unión informal que sucede antes de los 18 años. La Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la Edad Mínima para el Matrimonio y el Registro de Matrimonios (ONU, 1962) establece en su segundo artículo que “Los Estados Partes en la presente Convención adoptarán las medidas legislativas necesarias para determinar la edad mínima para contraer matrimonio. No podrán contraer legalmente matrimonio las personas que no hayan cumplido esa edad, salvo que la autoridad competente por causas justificadas y en interés de los contrayentes, dispense el requisito de la edad”. Asimismo, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1979) establece que el compromiso matrimonial y el matrimonio de un niño o niña no tendrán efectos jurídicos y que se deben tomar todas las medidas necesarias, incluidas las legislativas, para establecer una edad mínima de matrimonio. La edad recomendada por el Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer es de 18 años (Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 1994).

Además de los factores económicos que pueden empujar a que los padres busquen casar tempranamente a sus hijas e hijos, detrás del matrimonio infantil existen factores culturales y vinculados a la discriminación de género, bajo la cual se puede considerar que la educación de las niñas es menos importante que la de los niños, que hay que casar a las mujeres siendo niñas con el fin de asegurar su protección o iniciar tempranamente su periodo reproductivo. El matrimonio infantil y precoz está íntimamente vinculado a las inequidades, normas y estereotipos de género profundamente arraigadas.

A su vez, entre los impactos del matrimonio infantil o precoz se cuentan el abandono escolar, el embarazo precoz que aumenta los riesgos de muerte prematura, la exposición a las infecciones de transmisión sexual como el VIH/SIDA y la violencia. Según UNICEF (2014e), una joven que se casa antes de los 18 años tiene mayor probabilidad de ser víctima de abuso y violencia, así como de estar en situación de pobreza. Desde esta óptica y porque constituye una amenaza grave para la vida, la salud, y el desarrollo futuro de las mujeres jóvenes, se puede considerar al matrimonio temprano como una violación de los derechos humanos.

<sup>19</sup> La Observación General número 13 de 2011 del Comité de los Derechos del niño, utiliza la terminología de matrimonio precoz e infantil. Véase [en línea]: <[http://srsg.violenceagainstchildren.org/es/document/crc-c-gc-13\\_720](http://srsg.violenceagainstchildren.org/es/document/crc-c-gc-13_720)>.

<sup>20</sup> De acuerdo a UNICEF (2010), “el matrimonio prematuro es producto de la discriminación basada en el género que otorga más valor a la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación de los niños frente a las niñas”. En ese sentido, la perspectiva de género hace visible que algunos usos y costumbres como el matrimonio infantil y el matrimonio forzado, los delitos relacionados con la dote, la servidumbre y la explotación sexual en el marco del matrimonio, atentan contra los derechos de las niñas.

<sup>21</sup> El índice de feminidad de la pobreza ilustra el porcentaje de mujeres pobres de 20 a 59 años en relación a los hombres pobres de la misma edad. De acuerdo a datos de la CEPAL para 12 países de América Latina alrededor de 2013 en base a tabulaciones especiales de las encuestas de hogares, este índice era superior a 100 en todos los países, mostrando que la pobreza afecta en mayor grado a las mujeres que a los hombres. Véase [en línea]: <<http://interwp.cepal.org/sisgen/ConsultaIntegrada.asp?idIndicador=1694&idioma=e>>.

#### Recuadro 1 (conclusión)

Existe una dispar regulación sobre el matrimonio temprano en América Latina. Éste suele ser regulada por códigos civiles y de familia en los países, sin embargo, la mayoría de las legislaciones adolecen de claridad, utilizando términos ambiguos que dejan a la discreción de las autoridades la interpretación de la ley.

La gran mayoría de los países en América Latina establece que la edad mínima para tener capacidad de dar consentimiento libre y jurídicamente vinculante para contraer matrimonio es de 18 años. A pesar de esta edad mínima, todos los países prevén la posibilidad de contraer matrimonio antes (la edad varía según los países) con el consentimiento de los responsables legales o/y con dispensa judicial. En varios países se establecen excepciones a las edades legales para contraer matrimonio, en el caso que la niña esté embarazada. Éste es el caso en el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, El Salvador, Guatemala, Honduras y en la República Bolivariana de Venezuela (UNFPA, 2012).

Además, algunas legislaciones consideran diferentes edades como la mínima para contraer matrimonio para hombres y mujeres, encontrándose los siguientes casos:

- Los países que declaran nulo el matrimonio de los hombres menores de 16 años y mujeres menores de 14 años: el Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, Guatemala, Panamá, el Perú y la República Bolivariana de Venezuela.
- Los países que establecen edad mínima para contraer matrimonio de 14 años para los hombres y de 12 años para las mujeres: el Ecuador, El Salvador y el Uruguay.
- Otros tramos etáreos establecidos: Honduras, que establece la edad mínima para casarse de 18 años para los varones y 16 años para las mujeres; Nicaragua, que establece 21 años como mínimo para los hombres y 18 años para las mujeres (15 años para el hombre y 14 años para la mujer con consentimiento de las personas legalmente a cargo); la República Dominicana, que establece esta edad en 18 años para el hombre y 15 años para la mujer.

La situación es también similar en países del Caribe. En lo que respecta a la ley matrimonial de los territorios ingleses de ultramar ubicados en el este del Caribe, la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años de edad, a excepción de Las Islas Turcas y Caicos, así como de las Islas Vírgenes Británicas que establecen respectivamente una edad de 21 y 16 años. Sin embargo, a pesar de que en las legislaciones de dichos países aparezca recogido una edad mínima en la ley matrimonial, todos estos países presentan de forma general un supuesto bajo el cual se puede contraer matrimonio antes de la edad fijada si se considera que es de interés para los futuros cónyuges. En el caso de Anguila, Antigua y Barbuda, Montserrat, San Kitis y Nevis esta excepción puede darse a partir de los 15 años, en el caso de Dominica, Granada, Santa Lucía, y San Vicente y las Granadinas, así como las Islas Turcas y Caicos es de 16 (Morlachetti, 2015).

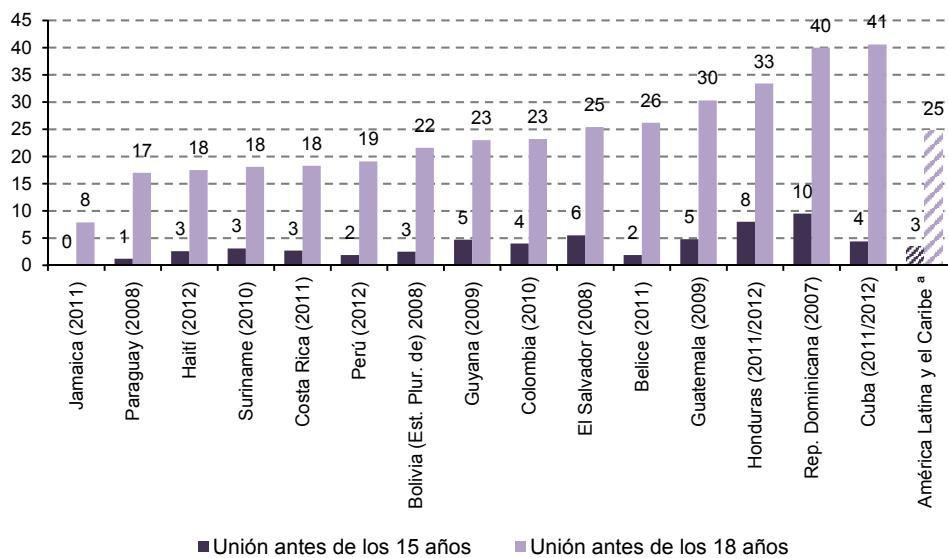
Cabe señalar, que en noviembre de 2015, Guatemala ha aprobado el decreto 08-2015, que modifica el Código Civil, elevando la edad legal para contraer matrimonio a los dieciocho años para hombres y mujeres. Igualmente, se reforma la excepción de edad, que se eleva a dieciséis años para los hombres y las mujeres. Este Decreto marca un hito en la protección de los derechos del niño y de la niña en Guatemala. En Guatemala, en los últimos cuatro años se han registrado 80.000 matrimonios de niñas menores de edad en el país (El País, 2016). Una reforma similar fue aprobada en abril de 2015 en México, país que modificó el Código Civil Federal, incrementando la edad mínima para contraer matrimonio a la mayoría de edad (18 años) sin excepciones.

Las Naciones Unidas han exhortado a los países a tomar medidas apropiadas para abordar las causas del matrimonio en la infancia y el matrimonio forzoso, fortaleciendo las políticas y protección de los derechos de los niños, especialmente, de las niñas, y promulgando y dando cumplimiento a las leyes vinculadas a la edad mínima para dar consentimiento y contraer matrimonio, elevando, cuando fuere necesario, la edad mínima para casarse (ONU, 2011).

Fuente: Comité sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación General N° 21 (13º período de sesiones), *La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares*, 1994; Fondo de las Naciones Unidas para la infancia (UNICEF), Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros del UNICEF para 2014-2017, 1E/ICEF/2014/CRP.12, 15 de Abril de 2014; Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA), "Análisis legislativo comparado sobre embarazo adolescente y matrimonio temprano", Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2012; Gwendoline Peltier, "Violencia y salud sexual y reproductiva de las niñas y las adolescentes en América Latina: revisión de políticas", Documento de Trabajo en el marco del Convenio Interagencial CEPAL-UNICEF 2015-2016, mimeo, 2015; El País (13 enero de 2016), "Rosmery: la fuerza de las mujeres mayas" [en línea]: <[http://elpais.com/elpais/2016/01/12/planeta\\_futuro/1452616231\\_076041.html](http://elpais.com/elpais/2016/01/12/planeta_futuro/1452616231_076041.html)>; Alejandro Morlachetti "Current State of Legislation in the Eastern Caribbean and British Overseas Territories from a Children's Rights Perspective Author", UNICEF Office for the Eastern Caribbean Area, Barbados, 2015; Naciones Unidas, Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios, resolución 1763 A (XVII), 1962; Naciones Unidas, Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, resolución 34/180, 1979.

De acuerdo con un estudio de UNICEF (2015) para 15 países de América Latina y el Caribe, alrededor de 2010, 3,4% de las adolescentes entre 15 y 19 años de edad tuvieron su primera unión conyugal antes de los 15 años de edad y 25% lo hizo antes de los 18 años entre las mujeres de 20 a 24 años. En el caso de la República Dominicana, 40% de las adolescentes ha tenido una unión conyugal antes de los 18 años y un 10% la tuvo antes de los 15 años (véase el gráfico 8).

**Gráfico 8**  
**América Latina y el Caribe (15 países): mujeres de 15 a 19 años de edad que tuvieron primera unión conyugal antes de los 15 años y mujeres de 20 a 24 años de edad que tuvieron primera unión antes de los 18 años, alrededor de 2010**  
(En porcentajes)



Fuente: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), *Una aproximación a la situación de adolescentes y jóvenes en América latina y el Caribe a partir de evidencia cuantitativa reciente*, Figura 3.3 página 16, 2015.

<sup>a</sup> Promedio simple sobre países observados.

Los datos presentados muestran que existen al menos dos factores que se vinculan directamente con el bienestar de las niñas y las adolescentes y el de los hogares donde ellas habitan y que pueden ser abordados por políticas concretas para atender su situación. Por una parte, la incidencia de la pobreza es todavía alta para la población compuesta por niñas y adolescentes, así como para niños y adolescentes varones, e implica una prioridad ética para los gobiernos de la región. Como se ha mostrado en el análisis de la composición de los hogares de América Latina, la situación de las niñas y las adolescentes es un asunto que atañe directamente a la mayoría de los hogares de la región, pues su presencia es transversal en los países. De esta forma, su reducción puede contribuir de manera importante a la reducción regional de la pobreza y a detener su transmisión intergeneracional. Por otra parte, pese a los esfuerzos emprendidos en años recientes, las uniones tempranas y el matrimonio precoz es una realidad en la región y debe ser abordado desde múltiples perspectivas, legales, culturales y sociales, para asegurar su erradicación. En ambos casos, acciones que intervengan para reorientar este mapa de riesgos que enfrentan las niñas y las adolescentes a uno de oportunidades, considerando las discriminaciones cruzadas que afectan a quienes pertenecen a pueblos indígenas y habitan en áreas rurales, contribuirán decididamente al logro de la igualdad de género como parte de una agenda de desarrollo sostenible en la región.